



## *Resolución Jefatural*

### **VISTO:**

El Memorando N° D000804-2019-MIDIS/PNAEQW-PNAEQW-UTCJMR1 de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Unidad Territorial de Cajamarca 1, el reporte del personal activo de la Unidad de Recursos Humanos, donde se corrobora el cargo y la vigencia de contrato, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15, dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, por su parte, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces,

debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW-UA del 15 de enero de 2019, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los importes descritos en su Anexo N° 01 y se designó a sus responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos de Caja Chica, cuyas personas están descritas en su Anexo N° 02;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000119-2019-MIDIS/PNAEQW-UA del 08 de abril de 2019, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA" con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 05;

El Memorando N° D000804-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR1 de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Unidad Territorial de Cajamarca, propone el cambio del Responsable titular y suplente, para el manejo del fondo de caja chica, por necesidad de servicio de la UT.

Que se ha verificado en el reporte del personal activo de la Unidad de Recursos Humanos, el cargo y la vigencia de los contratos de **JULCA PAREDES GLADIS JULISA** y de **ARANA TARRILLO WILLIAM ALEJANDRO**.

Con los vistos de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para la caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la designación establecida en la Resolución Jefatural N° 269-2019-MIDIS/PNAEQW-UA del 02 de agosto de 2019, respecto al responsable titular ARANA TARRILLO WILLAM ALEJANDRO, asimismo la Resolución Jefatural 267-2019-MIDIS/PNAEQW-UA del 02 de Julio de 2019 con respecto al suplente DIAZ CUBAS DANIEL del manejo de fondo de caja chica de la UT Cajamarca 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** como responsable titular a **JULCA PAREDES GLADIS JULISA** con DNI N°44999653 y suplente a **ARANA TARRILLO WILLAM ALEJANDRO** con DNI 27418921 del manejo de fondo de la caja chica de la UT CAJAMARCA 1.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 1, Unidad de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**